



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
26 de julio de 2012  
Español  
Original: francés

---

## Comité de los Derechos del Niño

62º período de sesiones

14 de enero a 1º de febrero de 2013

### Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

#### Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial de Burkina Faso (CRC/C/OPAC/BFA/1)

**Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, en un máximo de 15 páginas, de ser posible antes del 16 de noviembre de 2012.**

*En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en el Protocolo facultativo. La presente lista de cuestiones abarca solamente las cuestiones prioritarias sobre las que el Comité desearía tener más información antes del diálogo.*

1. Sírvanse indicar en qué estado se encuentra el proceso de revisión del Código Penal y del Código de Justicia Militar destinado a reflejar en la legislación nacional las disposiciones del Protocolo facultativo. En particular, sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto tipificar como delito, y sancionar, todo acto destinado a reclutar, o tratar de reclutar, a menores de 18 años para su participación en hostilidades, en contravención de las disposiciones nacionales al respecto, como la Ley N° 037-2088/AN, de 29 de mayo de 2008, relativa al estatuto del personal de las fuerzas armadas nacionales.
2. Sírvanse indicar si el Estado parte dispone de estadísticas desglosadas por sexo, nacionalidad, origen étnico y clase socioeconómica, a partir de 2007, sobre el número de niños reclutados o utilizados en hostilidades en otros Estados.
3. Sírvanse indicar de qué medios o mecanismos de información y control dispone el Estado parte para impedir el reclutamiento de menores de 18 años, en particular por las fuerzas armadas nacionales, los grupos armados y las organizaciones o grupos de seguridad privados para su participación, de forma directa o indirecta, en actos inherentes a conflictos armados en el territorio nacional o el territorio de Estados vecinos.
4. Sírvanse indicar si el Estado parte ha procedido a evaluar el impacto de los programas de capacitación impartidos a los oficiales, los suboficiales y la clase de tropa. Sírvanse también indicar si el Estado parte tiene previsto ampliar los programas de formación a los principios y normas fijados por el Protocolo facultativo en beneficio de las personas que trabajan con los niños y para estos, de los niños y del público en general.

5. Sírvanse facilitar información adicional sobre la escuela secundaria militar de Kadiogo, administrada por las fuerzas armadas nacionales, y en particular sobre:

- a) El número de estudiantes menores de 18 años inscritos de 2007 a 2012;
- b) El contenido de la formación impartida, a saber, la parte de los programas que se dedica a la formación académica y la que se dedica a la formación militar, y las medidas adoptadas para que los cursos de formación militar relativos al manejo de armas no estén abiertos a los menores de 18 años;
- c) Si los estudiantes se consideran miembros de las fuerzas armadas y por tanto pueden ser movilizadas en caso de estallido de hostilidades;
- d) Si los alumnos están sometidos a la disciplina y las sanciones militares; y
- e) Si los estudiantes tienen acceso a un mecanismo de denuncia e investigación independiente.

6. Sírvanse también indicar si el Estado parte dispone de datos, desglosados por sexo, nacionalidad, origen étnico y categoría socioeconómica, sobre el número de niños refugiados y solicitantes de asilo reclutados o utilizados en hostilidades, y sobre la existencia de mecanismos que permitan identificar cuanto antes a los niños refugiados, solicitantes de asilo o migrantes que hayan podido ser reclutados o utilizados en hostilidades. Sírvanse también informar de las medidas adoptadas para promover la eventual recuperación física y psicológica y la reintegración social de estos niños.

---